



RESOLUCIÓN N° 032-CCPD-C-019-12-2023

EL PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE

DERECHOS CUENCA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador manda: "8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador a manda que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";
- Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manda: "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno";
- Que, el artículo 234 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "Cada plan anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento";
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 598 establece que los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas [...];
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo faculta a los órganos colegiados la aprobación de los planes estratégicos y presupuestos;
- Que, en sesiones del Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, de fecha 17 y 23 de diciembre de 2014, se conoció y aprobó la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca, Ordenanza que crea el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos;
- Que, el artículo 15 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca, faculta al cuerpo colegiado



a: "Aprobar el Plan Operativo Anual de la institución y el presupuesto anual para su funcionamiento, observando el óptimo uso de los recursos";

Que, mediante Resolución N° 023-CCPD-C-19-05-2023 de fecha 19 de mayo de 2023 el cuerpo colegiado designa al Mg. Mateo Sebastián Calderón Benenaula, como Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca;

Que, mediante Oficio Nro. DF-PR-1415-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Vicente Armando Romero Méndez, Jefe de Presupuesto del GAD Municipal del cantón Cuenca, certifica que el Concejo Cantonal de Cuenca, conoció, discutió y aprobó el presupuesto para el ejercicio 2024, en primera sesión extraordinaria del 27 de noviembre de 2023; y, en segunda sesión extraordinaria del 09 de diciembre de 2023; dentro del Presupuesto General del GAD Municipal del cantón Cuenca para el ejercicio económico 2024, la partida presupuestaria Nro. 7.8.05.8.01.03.04 –"Consejo de Protección de Derechos", con asignación de \$630.000,00 (Seiscientos Treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

Que, para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de Plan Operativo Anual –POA- y presupuesto para el período fiscal 2024;

En ejercicio de sus atribuciones, emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

ÚNICA. – Aprobar el Plan Operativo Anual –POA- y presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los documentos de planificación operativa y presupuestaria que se adjuntan como habilitantes.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dado en la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte y tres.

Dr. Cristian Zamora Matute, Ph.D

PRESIDENTE

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CUENCA

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca, aprobó la presente resolución por unanimidad a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

Mg. Sebastián Calderón Benenaula

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CUENCA



RESOLUCIÓN N° 032-CCPD-C-019-12-2023

**EL PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS CUENCA**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador manda: *"8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos"*;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador a manda que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manda: *"Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"*;
- Que, el artículo 234 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *"Cada plan anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento"*;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 598 establece que los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas [...];
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo faculta a los órganos colegiados la aprobación de los planes estratégicos y presupuestos;
- Que, en sesiones del Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, de fecha 17 y 23 de diciembre de 2014, se conoció y aprobó la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca, Ordenanza que crea el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos;
- Que, el artículo 15 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca, faculta al cuerpo colegiado



a: "Aprobar el Plan Operativo Anual de la institución y el presupuesto anual para su funcionamiento, observando el óptimo uso de los recursos";

Que, mediante Resolución N° 023-CCPD-C-19-05-2023 de fecha 19 de mayo de 2023 el cuerpo colegiado designa al Mg. Mateo Sebastián Calderón Benenaula, como Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca;

Que, mediante Oficio Nro. DF-PR-1415-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Vicente Armando Romero Méndez, Jefe de Presupuesto del GAD Municipal del cantón Cuenca, certifica que el Concejo Cantonal de Cuenca, conoció, discutió y aprobó el presupuesto para el ejercicio 2024, en primera sesión extraordinaria del 27 de noviembre de 2023; y, en segunda sesión extraordinaria del 09 de diciembre de 2023; dentro del Presupuesto General del GAD Municipal del cantón Cuenca para el ejercicio económico 2024, la partida presupuestaria Nro. 7.8.05.8.01.03.04 –"Consejo de Protección de Derechos", con asignación de \$630.000,00 (Seiscientos Treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

Que, para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de Plan Operativo Anual –POA– y presupuesto para el período fiscal 2024;

En ejercicio de sus atribuciones, emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

ÚNICA. – Aprobar el Plan Operativo Anual –POA– y presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los documentos de planificación operativa y presupuestaria que se adjuntan como habilitantes.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dado en la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte y tres.

Dr. Cristian Zamora Matute, Ph.D

PRESIDENTE

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CUENCA

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca, aprobó la presente resolución por unanimidad a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

Mg. Sebastián Calderón Benenaula

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CUENCA

PRESUPUESTO TOTAL CONSEJO CANTONAL PROTECCIÓN DE DERECHOS 2024		\$630,000.00
7	Egresos de inversión	\$619,754.74
71	Egresos en personal para inversión	\$416,150.84
71.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$92,521.92
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$85,789.92
71.01.06	Salarios Unificados	\$6,732.00
71.02	Remuneraciones Complementarias	\$34,925.16
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$ 25,900.16
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 9,025.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias	\$130.00
71.03.04	Compensación por transporte	\$ 130.00
71.05	Remuneraciones Temporales	\$223,888.15
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 2,200.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 218,280.00
71.05.12	Subrogación	\$ 3,408.11
71.05.13	Encargos	\$ 0.04
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$58,008.95
71.06.01	Aporte Patronal	\$ 36,208.43
71.06.02	Fondos de Reserva	\$ 21,800.52
71.07	Indemnizaciones	\$6,676.66
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 6,676.66
73	Bienes y servicios para inversión	\$187,407.69
73.01	Servicios Básicos	\$7,950.00
73.01.01	Agua Potable	\$ 500.00
73.01.04	Energía Eléctrica	\$ 900.00
73.01.05	Telecomunicaciones	\$ 6,500.00
73.01.06	Servicio de Correo	\$ 50.00
73.02	Servicios Generales	\$ 84,574.16
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 36,011.76
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 35,262.40
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 9,000.00
73.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$ 3,200.00
73.02.28	Servicios de provisión de dispositivos electrónicos y certificados para registro de firmas digitales	\$ 100.00
73.02.35	Servicios de alimentación	\$ 1,000.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$1,000.03
73.03.01	Pasajes al Interior	\$ 1,000.00
73.03.02	Pasajes la exterior	\$ 0.01
73.03.03	Viaticos al Interior	\$ 0.01
73.03.04	Viaticos al Exterior	\$ 0.01
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	\$3,200.00
73.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 2,000.00
73.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1,200.00
73.05	Arrendamiento de bienes	\$35,250.00
73.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$ 16,980.00
73.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	\$ 18,270.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$28,270.58
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 8,971.38

73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	\$	7,575.20
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$	1,224.00
73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$	10,500.00
73.07	Egresos en Informática		\$10,100.01
73.07.01	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticas.	\$	4,500.01
73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$	2,350.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$	3,250.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		\$15,907.91
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$	1,050.00
73.08.04	Materiales de Oficina	\$	2,500.00
73.08.05	Materiales de Aseo	\$	1,200.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$	5,500.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$	0.01
73.08.12	Materiales Didacticos	\$	5,000.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios	\$	228.00
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	\$	429.90
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		\$955.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	\$	730.00
73.14.06	Herramientas y equipos menores	\$	140.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$	60.00
73.14.11	Partes y repuestos	\$	25.00
73.16	Fondos de Reposición de Inversión		\$200.00
73.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas en Proyectos y Programas de Inversión	\$	200.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		\$16,196.21
77.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES		\$1,100.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$	100.00
77.01.99	Otros impuestos, tasas y contribuciones	\$	1,000.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		\$2,660.01
77.02.01	Seguros	\$	2,600.00
77.02.03	Comisiones Bancarias	\$	60.00
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	\$	0.01
77.03	Dietas		\$12,436.20
77.03.01	Dietas	\$	12,436.20
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		\$9,280.01
84.01	Bienes Muebles		\$9,280.01
84.01.03	Mobiliarios	\$	880.01
84.01.04	Maquinarias y Equipos	\$	2,400.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$	6,000.00
97	PASIVO CIRCULANTE		\$710.63
97.01	Deuda Flotante		\$710.63
97.01.01	De Cuentas por Pagar	\$	710.63
99	OTROS PASIVOS		\$254.62
99.01	Obligaciones no reconocidas ni pagadas de ejercicios anteriores		\$254.62
99.01.01	Obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal	\$	254.62